

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral

N° 654 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 59069-2013

Huaral, 02 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 59069-2013 de fecha 17 de septiembre del año 2012, mediante el cual la empresa de Transportes Cinco Estrellas S.A solicita autorización de ejecución de obra de defensa ribereña con gaviones en la margen derecha del río Lurín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública y privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente de conformidad con el artículo 104 de la ley 29338;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua de conformidad al artículo 212 de la ley 29338;

Que, los estudios y obras para el encauzamiento y defensas ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil de conformidad al artículo 224 del Reglamento de la ley 29338;

Que, el Informe Técnico N° 007-2013-ANA-ALA.CHRL/RTM, de fecha 18 de julio del 2013, evacuado por el ingeniero Rufino Tullume M. con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín ingeniero Jorge Campos Valle, concluye que de acuerdo a la documentación presentada se cumple con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, debiendo ejecutarse este proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 037-2013-ANA-AAA-CF/SDEPHM/EAA, de fecha 24 de octubre del 2013, evacuado por el Sub Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales ingeniero Edilberto Acosta Aguilar, concluye que se debe autorizar a la **Empresa de Transportes Cinco Estrellas S.A**, identificada con RUC N° 20153423823; la ejecución del proyecto "Defensa Ribereña con Gaviones – Margen Derecha del río Lurín, L= 200 m", que se ubica entre las coordenadas UTM (WGS84) Tramo inicial: 8 647 631.619 N, 295 588.679 E, Tramo Final 8 647 765.482 N, 295 666.523 E; en el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima. El proyecto "Defensa Ribereña con Gaviones – Margen Derecha del río Lurín, L= 200 m", será ejecutado en un plazo de 45 días calendarios y deberá ser coordinada con el Sistema Nacional de Defensa Civil. Se cuenta con



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
 "Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Constancia de Conformidad del Expediente Técnico del proyecto "Defensa Ribereña con Gaviones – Margen Derecha del río Lurín, L= 200 m" por parte de la Empresa de Transportes Cinco Estrellas S.A para su ejecución;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 724-2013-ANA-AAA.CF/UAJ.ARC de fecha 11 de noviembre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Estudios y proyectos Hidráulicos Multisectoriales y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa de Transportes Cinco Estrellas S.A la ejecución del proyecto de denominada "Defensa Ribereña con gaviones- margen derecha del río Lurín en un longitud de 200 metros, que se ubica en las coordenadas UTM (WGS (84) tramo inicial: 8647631.619 N, 295588.679 E, tramo final 8647765.482 N, 295666.523 E, en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las siguientes metas físicas:

Meta Fisica	Unidad	Longitud
Construcción de muros de gaviones	Km	0.165
Limpieza y encauzamiento del cauce del río	Km	0.260
Construcción de Espigon Tipo I	Km	0.012

ARTICULO 2°.- Concédase el plazo de 45 días calendarios para la ejecución de la obra.

ARTICULO 3°.- La autorizada deberá coordinar la ejecución de la obra con el Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la, Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillón, Rímac Lurín y al administrado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA
 Director (e)

